

TRESCORE S.A.

Informe sobre el examen de los estados financieros

Años terminados

Al 31 de diciembre del 2013 y 2012

TRESCORE S.A.

Informe sobre el examen de los estados financieros
Años terminados al 31 de diciembre del 2013 y 2012

INDICE DE CONTENIDO

	<u>Página</u>
Dictamen de los auditores independientes	2 – 3
Estado de situación financiera	4
Estado de resultados	5
Estado de cambios en el patrimonio	6
Estado de flujos de efectivo	7 – 8
Notas a los estados financieros	9 – 27

ABREVIATURAS UTILIZADAS:

US\$	-	Dólares de los Estados Unidos de América
No.	-	Número
R.O.	-	Registro Oficial
IVA	-	Impuesto al Valor Agregado
NEC	-	Normas Ecuatorianas de Contabilidad
NIC	-	Normas Internacionales de Contabilidad
NIIF	-	Normas Internacionales de Información Financiera
SRI	-	Servicio de Rentas Internas
LRTI	-	Ley de Régimen Tributario Interno
RALRTI	-	Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno

DICTAMEN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A los Accionistas de
TRESCORE S.A.
Guayaquil, Ecuador

1. Hemos examinado los estados financieros adjuntos de **TRESCORE S.A.**, los cuales incluyen los estados de situación financiera al 31 de diciembre del 2013 y 2012, los estados de resultados, estados de cambios en el patrimonio y estados de flujos de efectivo, por los años terminados en esas fechas y, un resumen de las políticas contables más significativas y otra información explicativa (Expresados en US Dólares).

Responsabilidad de la Administración sobre los Estados Financieros:

2. La Administración es responsable por la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera. Esta responsabilidad incluye el diseño, implementación y mantenimiento del control interno que permita la elaboración de estados financieros libres de equivocaciones materiales, debido a fraude o error.

Responsabilidad del Auditor:

3. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los mencionados estados financieros, basada en nuestra auditoría. Nuestro examen se efectuó de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría. Estas normas requieren el cumplimiento de disposiciones éticas, así como la planeación y ejecución de una auditoría que tenga como objetivo obtener una seguridad razonable para determinar si los estados financieros se encuentran libres de errores materiales.

Una auditoría implica la ejecución de procedimientos para obtener evidencia sobre los montos y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la valoración de riesgos por equivocaciones materiales que puedan afectar los estados financieros, debido a error o fraude. Al realizar la valoración de estos riesgos, el auditor considera el control interno relevante para la preparación y presentación razonable de los estados financieros, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados a las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Compañía. Una auditoría también incluye evaluar lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de los estimados contables realizados por la Administración, así como la evaluación de la presentación de los estados financieros tomados en conjunto. Nosotros creemos que la evidencia de auditoría obtenida es suficiente y apropiada para sustentar nuestra opinión

Guayaquil

v. Miguel H. Alcivar y Eleodoro Arboleda

Quito

Avenida de los Shyris y Suecia



Opinión:

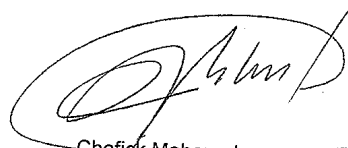
4. En nuestra opinión, los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera **TRESCORE S.A.**, al 31 de diciembre del 2013 y 2012, su desempeño financiero y sus flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas, de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF descritas en la Nota B.

Párrafo de Énfasis:

5. Como se describe en la **Nota T**, la normativa para Precios de Transferencia vigente en Ecuador para el ejercicio económico 2013, dispone que los contribuyentes del Impuesto a la Renta que hayan efectuado operaciones con partes relacionadas domiciliadas en el país o en el exterior, dentro de un mismo periodo fiscal en un monto acumulado superior a US\$3,000,000, deben presentar al Servicio de Rentas Internas el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas; en un monto superior a US\$6,000,000, adicional al Anexo, presentará el Informe Integral de Precios de Transferencia. La Administración aún no dispone del resultado del estudio mencionado, el que podría originar ajustes al impuesto a la renta del ejercicio.

OHM & C.

22 de abril del 2014
Guayaquil, Ecuador



Chafick Mahauad
Superintendencia de Compañías
RNAE – 833